

Indicio de que justifico //

Ortuna

Carpena

P. N. D. N.

Juan Manuel

de Carthago

sujo.

Senon de 16 de Febro. de 1333.

Con motivo de haberse con-  
ducido habiéndose hallado la  
concordia de las inmediaciones de Ullin fer-  
mo el Ayuntamiento. Cede esta Villa en las  
Capitulares p.<sup>a</sup> proceda al nombram.<sup>to</sup> del  
Ayunt.<sup>o</sup> provisional o subsidiario que ha  
de quedar a la cabeza de la Poblacion caso  
de ser mudado por la faccion en cumplimiento  
de lo que esta prevenido por N.<sup>o</sup> orden en el  
yo auto como en consideracion las razones  
expuestas por los N.<sup>os</sup> que ya han servido  
este destino q.<sup>a</sup> su oposicion acordando  
de la exclusion de la mitad y nombram.<sup>to</sup>  
de otro igual n.<sup>o</sup> de vecinos en quienes con-  
curran las mismas qualidades y aun visto  
lo hizo en la forma siguiente.

Para Alcalde D. Fran.<sup>co</sup> Corbalan Henares

Regidores D. Joaquin Barraga

D. Ant.<sup>o</sup> Santa

Fran.<sup>co</sup> Surois Munor

Jou Juan Gil

